



Resolución Jefatural

N° 1979 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 27 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° 118-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM emitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima; el Informe N° 2897-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF emitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1167-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP emitida por la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1219-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitida por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 52023-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 050-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC de fecha 29 de enero de 2013, se aprueba las Bases del Concurso de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2013;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 283-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC de fecha 27 de noviembre de 2013, se aprueba las Bases del Concurso de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2014;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 472-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC de fecha 03 de diciembre de 2014, se aprueba las Bases del Concurso de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2015;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 659-2015-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprueba las Bases del Concurso de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades– Convocatoria 2016;

Que, en virtud de la Resolución 57-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG de fecha 19 de abril de 2013, que aprueba los resultados de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2013;

Que, con Resolución 495-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG, de fecha 23 de abril de 2014, que aprueba los resultados de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2014;



Que, mediante Resolución 951-2015-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG de fecha 30 de abril de 2015, que aprueba los resultados de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2015;

Que, a través de la Resolución 5724-2016-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG de fecha 01 de julio de 2016, que aprueba los resultados de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2016;

Que, en virtud del Convenio Específico N° 261-2015-MINEDU de fecha 22 de mayo de 2015, aprueba los costos para toda la carrera de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2015;

Que, mediante Convenio N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 26 de enero de 2016, aprueba los costos para toda la carrera de la Beca 18 de Pregrado – Convocatorias 2016;

Que, a través de la Adenda 003 al Convenio Específico N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 09 de mayo de 2018, que aprueba los costos de la Beca 18 – Convocatorias 2013 y 2014;

Que, mediante Informe N° 118-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM de fecha 06 de noviembre del 2019, la UCCOR Lima señala que la IES cumple con lo requerido según la Norma para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú aprobado en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017- MINEDU/VMGI-PRONABEC; en función a ello, procedió a realizar la solicitud de pago N° 30468 y conformidad de pago por servicios académicos N° 15368 por los servicios brindados a 14 becarios por costos directos (Pensión – Cuota 5) del Semestre 2018-I de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades - Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016 a efectivizar a la IES Universidad Antonio Ruiz de Montoya, por el importe total de S/ 2,306.00 (Dos mil trescientos seis con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 2897-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 15 de noviembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento recomienda declarar viable el reconocimiento de deuda de S/ 2,306.00 (Dos mil trescientos seis con 00/100 soles), a favor de 14 becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016, por concepto de costos directos (Pensión - Cuota N° 05), para efectivizarse a través de la IES Universidad Antonio Ruiz de Montoya, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal año 2019;

Que, a través del Informe N° 1167-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 20 de noviembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo considera viable el reconocimiento de deuda de / 2,306.00 (Dos mil trescientos seis con 00/100 soles), a favor de 14 becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016, por concepto de costos directos (Pensión - Cuota N° 05), para efectivizarse a través de la IES Universidad Antonio Ruiz de Montoya, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal año 2019, de acuerdo al Convenio Específico N° 261-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, la Adenda al Convenio N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan



dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 17 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas



para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante Oficio N° 85-2019-UARM-OCBM recibido el 03 de julio de 2019, el IES solicitó al PRONABEC el pago por concepto de costos directos (Pensión – Cuota N° 05), aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016, por el importe de S/ 2,306.00 (dos mil trescientos seis con 00/100 soles), adjuntando documentos sustentatorios; en ese sentido, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima efectuó la revisión de tales documentos y verificando que se encontraba conforme, procedió a generar la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 30468; luego de ello, procedió a emitir la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 15368, las cuales fueron suscritas conjuntamente con la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima señala que la razón por la que no se pudo efectuar el pago en el año 2018, obedeció a que la IES Universidad Antonio Ruiz de Montoya no se consideró el cuadro de valorización en la documentación que se adjuntó en el año 2018, pese al requerimiento efectuado por el Coordinador de Becas, recién presentó la documentación completa el 03 de julio de 2019; iniciando de esta manera el proceso de reconocimiento de deuda por el importe de S/ 2,306.00 (Dos mil trescientos seis con 00/100 soles) a favor de 14 becarios por costos directos (Pensión – Cuota 5) del Semestre 2018-I de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades - Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016 a efectivizar a la IES Universidad Antonio Ruiz de Montoya;

Que, mediante el Informe Legal N° 1219-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 26 de noviembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 2,306.00 (Dos mil trescientos seis con 00/100 soles), a favor de 14 becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016, por concepto de costos directos (Pensión – Cuota N° 05), correspondiente al semestre académico 2018-I, para efectivizarse a través de la IES Universidad Antonio Ruiz de Montoya, en mérito que se ha verificado una obligación pendiente de pago en favor de los citados becarios, de acuerdo al Convenio Específico N° 261-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, la Adenda al Convenio N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos Nros 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 2,306.00 (Dos mil trescientos seis con 00/100 soles), a favor de 14 becarios de la Beca 18 de Pregrado y



todas sus modalidades – Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016, por concepto de costos directos (Pensión – Cuota N° 05), correspondiente al semestre 2018-I, a efectivizarse a través de la IES Universidad Antonio Ruiz de Montoya, en mérito que se ha verificado una obligación pendiente de pago de los referidos 08 becarios, de acuerdo al Convenio Específico N° 261-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, la Adenda al Convenio N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	14 BECARIOS
BECA	BECA 18 DE PREGRADO Y TODAS SUS MODALIDADES
CONVOCATORIA	2013, 2014, 2015 Y 2016
IES	UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA
SEDE	LIMA
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS (PENSIÓN CUOTA N° 05)
PERIODO	2018-I
MONEDA	SOLES

N	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	PROGRAMA/ CARRERA	CONCEPTO	SUB TOTAL S/.
1	72968573	QUISPE MOGROVEJO, SORAYDA HELIDA	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	PENSIÓN (5 CUOTA)	176.00
2	71756446	CHAHUA HUAMAN, MONSERRAT JESUS	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	PENSIÓN (5 CUOTA)	176.00
3	70055841	TRUCIOS BARRIOS, STEPHANY	RJ 057-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	PENSIÓN (5 CUOTA)	176.00
4	72244730	SIUCE SAPAICO, GIUSELLY GINA	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	PSICOLOGIA	PENSIÓN (5 CUOTA)	150.00
5	75194497	CRUZ BUSTINZA, YEISON	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA INDUSTRIAL	PENSIÓN (5 CUOTA)	150.00
6	73518410	AQUINO BUENDIA, NIKHOL	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA INDUSTRIAL	PENSIÓN (5 CUOTA)	200.00
7	70070568	TITO CESPEDES, VALERY CRUSKAYA	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	PSICOLOGIA	PENSIÓN (5 CUOTA)	150.00
8	48226320	BARRETO CARHUAVILCA, ERIKA MAYBETH	RJ 495-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	PSICOLOGIA	PENSIÓN (5 CUOTA)	176.00
9	48142251	HAICCO LAURA, VALERIA	RJ 495-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	PSICOLOGIA	PENSIÓN (5 CUOTA)	132.00
10	70665812	DE LA ROSA CARRION, LEXIE HILARY	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	PENSIÓN (5 CUOTA)	150.00
11	74276449	HUAMANI JONES, THALIA	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	PSICOLOGIA	PENSIÓN (5 CUOTA)	150.00
12	71697719	FERNANDEZ CULQUIPOMA, ERIK JOEL	RJ 5724-2016-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA INDUSTRIAL	PENSIÓN (5 CUOTA)	200.00
13	73648704	CURI PEREZ, IDANEA	RJ 951-2015-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	PSICOLOGIA	PENSIÓN (5 CUOTA)	144.00
14	75324185	QUISPE QUILLAS, KATHERINE	RJ 495-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ECONOMIA Y GESTION AMBIENTAL	PENSIÓN (5 CUOTA)	176.00
IMPORTE TOTAL A RECONCER EN SOLES S/.						2,306.00

